
CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, así como los artículos 249, 251, 253, 254, 255, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 2863, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero 2024.

CONSIDERANDO

Primero. Que el 25 de julio de 2018, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), a través del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, mismas que reconocen los avances logrados por el Estado Mexicano en la materia, sin embargo emite diversas recomendaciones para fortalecer el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género, para lo cual hizo hincapié en la necesidad de otorgar los recursos financieros y humanos suficientes para el diseño e implementación de políticas públicas destinadas al impulso de la igualdad de género. Asimismo, en el apartado de empleo, el Comité reiteró la urgencia de aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal, microcréditos y préstamos, e intensificar los esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género.

Segundo. Que el 25 de septiembre de 2015, las y los integrantes de la Asamblea General de la ONU adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se establece un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya finalidad es hacer un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, evitando el rezago en dichos rubros. En tal sentido, este nuevo marco de desarrollo exhorta al Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en específico a México, para focalizar la cooperación y los esfuerzos, en aras de seguir promoviendo la inclusión y la igualdad laboral en un marco de derechos humanos mediante el Objetivo 8 relativo a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para así alcanzar la meta 8.5 a 2030 y lograr el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Tercero. Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis: 1a. CXXXIX/2013, intitulada: "IGUALDAD JURÍDICA. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS." ofrece una interpretación del artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual señala que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.". Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado en diversos instrumentos dicha disposición, sosteniendo que la noción de igualdad deriva directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona; sin embargo, no todo tratamiento jurídico diferente es discriminatorio, porque no toda distinción de trato puede considerarse, por sí misma, ofensiva de la dignidad humana, pues sólo es dable considerar discriminatoria una distinción cuando "carece de una justificación objetiva y razonable". Por lo tanto, las distinciones constituirán diferencias compatibles con dicha Convención, en tanto sean razonables, proporcionales y objetivas; mientras que las discriminaciones serán las diferencias arbitrarias que redunden en detrimento de los derechos humanos.

Cuarto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De la misma forma dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por condición social, edad, religión, origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, estado civil, género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Quinto. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 41 que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

Sexto. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres dispone en su artículo 33 que será objetivo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres el fortalecimiento de la igualdad en materia de establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos; impulsar liderazgos igualitarios;

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

así como el establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Séptimo. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 34 señala que las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, para lo cual desarrollarán, diseñarán y aplicarán lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública.

Octavo. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 5 establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupo. Asimismo, señala que tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos. Dicho ordenamiento en su artículo 15 bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

Noveno. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su artículo 14 dispone que la Secretaría establecerá un Subsistema de Planeación de Recursos Humanos con el fin de que la estructura de la Administración Pública tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y, acorde con los principios rectores de este Sistema, promueva y garantice la equidad de género.

Décimo. Que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en su artículo 32 dispone que cada dependencia, en coordinación con la Secretaría establecerá los parámetros mínimos de calificación para acceder a los diferentes cargos. Las personas candidatas que no cumplan con la calificación mínima establecida no podrán continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección. Asimismo, se establece que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas servidoras públicas de la misma dependencia, procurando el equilibrio entre ambos géneros.

Décimo Primero. Que el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera establece en su numeral 39 que la determinación de la persona ocupante de una vacante deberá asegurar a juicio de la Institución de que se trate, que ésta asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo.

Asimismo, establece que las Instituciones deberán realizar el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También, se establece que no se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos, y que queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/Sida.

Décimo Segundo. Que el citado Acuerdo en su numeral 44 dispone que la movilidad se refiere a los cambios de adscripción o de puesto de las personas servidoras públicas en las estructuras. Para la ocupación definitiva o temporal de puestos vacantes, y en general, en todo movimiento de personal, las Instituciones deberán considerar preferentemente, en igualdad de género y de condiciones, la movilidad de su personal y promoverán, previa opinión de la unidad de adscripción, el equilibrio entre mujeres y hombres, sin afectar la preminencia del mérito, perfil, desempeño, trayectoria y requisitos del puesto, conforme a los procedimientos normativos aplicables.

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Décimo Tercero. Que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, señala como requisito para todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño; la integración, la implementación y la ejecución dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

En razón de lo anterior, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA dirigida **exclusivamente a mujeres** interesadas que deseen ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada, a través del siguiente puesto:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| Denominación del Puesto | Subdirección de Estructuras y Control de Plazas | | Cvo. 8330 |
| Código de Puesto | 08-B00-1-M1C015P-0008330-E-C-M | | |
| Grupo, Grado, Nivel | N11 | Número de Vacantes | 1 |
| Sueldo Bruto | \$37,575.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) | | |
| Adscripción del Puesto | Dirección de Administración de Personal y Profesionalización | Sede | Ciudad de México |
| Tipo de Nombramiento | Del Servicio Profesional de Carrera | | |
| Funciones Principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar escenarios futuros con base en un adecuado análisis de necesidades de fuerza de trabajo, competitividad de mercado y metas institucionales, que permitan planear e instrumentar el crecimiento de los recursos humanos del SENASICA, tanto en calidad como en cantidad. 2. Coordinar y dirigir las estrategias que tengan por objeto favorecer la implementación de los procesos y metodologías para la operación del Subsistema de Planeación de los Recursos Humanos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el marco de la normatividad vigente, mediante la coordinación de acciones conjuntas con las instancias competentes y las unidades administrativas responsables del SENASICA. 3. Dirigir las acciones que permitan cumplir con los compromisos establecidos en el Programa Operativo Anual en Materia de Profesionalización, coordinando los programas de trabajo y proyectos específicos para atender las acciones señaladas en el Subsistema de Planeación de Recursos Humanos; así como gestionando lo conducente tanto interna como externamente, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos y estrategias en materia de recursos humanos. 4. Implementar las estrategias necesarias para mantener actualizado el Sistema de Información denominado Registró Único del Servicio Público Profesional (RUSPP) con base en la normativa emitida para tal efecto por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización, coordinando las acciones necesarias con las unidades administrativas responsables tanto para actualización de información como para solicitud de documentación, así como lo conducente con las instancias competentes, en su caso, con la finalidad de contar con un sistema de información actualizado que apoye los procesos vinculados con el sistema de servicio profesional de carrera. 5. Calcular las necesidades cuantitativas de personal en coordinación con las áreas que integran el SENASICA considerando los efectos de los cambios en las estructuras organizacionales, la rotación, retiro y separación de los servidores públicos sujetos a la ley con la finalidad de que el órgano administrativo desconcentrado tenga el número de servidores públicos adecuado para su buen funcionamiento y permita la movilidad de los miembros del sistema. | | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- | | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">6. Garantizar que el SENASICA cuente con todos los puestos sujetos al sistema del servicio profesional de carrera descritos, perfilados, valuados y actualizados conforme a la normatividad en la materia y a las necesidades de formación y desarrollo de los recursos humanos.7. Supervisar el proceso de elaboración de los perfiles, descripciones y valuaciones de los puestos, con la finalidad de realizar las observaciones y correcciones necesarias y demás requerimientos de los puestos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera que forman parte del catálogo, así como presentar a consideración del comité técnico de profesionalización su registro y actualización.8. Integrar la información de los puestos del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, relativa a la adscripción, denominación, rama de cargo o puesto, código, funciones, perfil del puesto, incluyendo las remuneraciones que le correspondan, así como la fecha de creación, modificación o supresión del puesto.9. Establecer estrategias e implementar mecanismos que permitan ejercer un eficiente control de la estructura orgánica del SENASICA, del analítico de plazas, del maestro de puestos y de la plantilla de personal, coordinando las acciones necesarias para mantener sistemas de información actualizados, con la finalidad de generar condiciones que favorezcan los procesos operativos en materia de recursos humanos y la toma de decisiones.10. Proponer modificaciones a la estructura orgánica del SENASICA de acuerdo con los planteamientos presentados por las diversas unidades administrativas responsables, mediante el desarrollo de estudios de prospectiva que permitan determinar su viabilidad de acuerdo con el impacto presupuestal derivado de los movimientos, ya sea por creación o compensación resultantes, así como negociando en su caso, ante autoridades de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, lo conducente para obtener la autorización correspondiente, con la finalidad de contar con una estructura que responda a las necesidades del Órgano Administrativo Desconcentrado para la consecución de sus objetivos.11. Mantener un eficiente control del analítico de plazas y de la plantilla de personal por unidad administrativa, así como su integración a nivel institucional, mediante la instrumentación de mecanismos de registro y control que permitan un seguimiento adecuado de su comportamiento con base en los movimientos de personal que se generan en un período determinado, con la finalidad de contar con un sistema de información que permita identificar el status de cada plaza y la conformación de las plantillas de personal de las áreas que integran el SENASICA.12. Conciliar la plantilla del personal del personal adscrito a cada unidad administrativa responsable, conforme a los ambos de adscripción de los servidores públicos en las diferentes áreas que la integran, y las modificaciones autorizadas a la estructura orgánica del SENASICA.13. Mantener actualizada la plantilla de personal en el sistema de información establecido para tal efecto, registrando la creación y cancelación de plazas, así como de su correspondiente ocupación o vacancia en un período determinado, con la finalidad de asegurar un eficiente control de la plantilla de personal considerando las plazas ocupadas y las vacantes, para su reporte a las áreas correspondientes y gestionar los trámites administrativos necesarios, en su caso.14. Operar el anteproyecto y control de presupuesto autorizado a servicios personales que permitan disponer de los recursos necesarios para cubrir los sueldos de personal y cumplir con las obligaciones patronales correspondientes a éste capítulo.15. Coordinar y verificar acciones y mecanismos con el área encargada de validar y supervisar la estructura programática del SENASICA. |
|--|---|

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | | |
|---------------|---|--|---|
| | <p>16. Apoyar en la determinación de los recursos monetarios en materia de servicios personales con la finalidad de garantizar el pago de las remuneraciones al personal y al cumplimiento de las obligaciones de la institución.</p> <p>17. Validar los informes del avance del gasto y rendición de cuentas del sistema integral de información de la cuenta pública.</p> <p>18. Formular las adecuaciones presupuestarias de ampliación y reducción necesarias para integrar el presupuesto modificado en la materia.</p> <p>19. Elaborar y remitir diversos reportes de servicios personales solicitados por áreas internas y externas.</p> | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional | Grado de Avance: Titulada o Titulado |
| | | Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas | Carrera Genérica: Ciencias Políticas y Administración Pública Finanzas Administración Contaduría Economía |
| | | 03 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: | |
| | | Campo de Experiencia: Ciencia Política | Área de Experiencia: Administración Pública |
| | Experiencia laboral | Ciencias Económicas | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos |
| | | Ciencias Económicas | Contabilidad |
| | | Matemáticas | Análisis Numérico |
| | Observaciones | <p>La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, sea considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.</p> | |

BASES DE PARTICIPACIÓN

| | |
|------------------------------------|--|
| Requisitos de participación | Podrán participar las ciudadanas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en cada uno de los puestos sujetos a concurso, así como los previstos en las presentes bases de participación, adicionalmente deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, que se citan a continuación: |
|------------------------------------|--|

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Así mismo, se informa que no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público la persona que tenga sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El SENASICA realiza el reclutamiento y la selección en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, idioma, lengua, dialecto, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, que no encuentre sustento objetivo, racional, ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección, el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA.

En el caso de que la candidata se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, deberá presentar la documentación oficial mediante la cual acredite el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación, de conformidad con la normatividad aplicable.

En cada etapa del procedimiento de selección la candidata tiene **15 minutos de tolerancia** a partir de la hora en que fue citado, considerando como hora referencial la que indique el equipo de cómputo de la sala de evaluación, transcurrido dicho tiempo no se permitirá el acceso.

Las etapas que comprenderá la presente convocatoria serán las siguientes:

- I. Revisión curricular;
- II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades;
- III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las candidatas;
- IV. Entrevistas, y
- V. Determinación.

A partir de la Etapa II y hasta la Etapa IV, las candidatas deberán presentar, con la finalidad de registrar su asistencia a cada etapa, la siguiente documentación impresa:

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | |
|--|---|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. Impresión del mensaje de Invitación del portal trabajaen, 2. Imagen impresa de la pantalla de Bienvenida de su portal de trabajaen, donde se observe la totalidad de las solicitudes activas a los concursos en que se encuentre registrado, 3. Original y copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía. <p>Durante el desarrollo y aplicación de cada una de las etapas no se permitirá el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, computadoras y memorias portátiles, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo electrónico, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que se requiera de su utilización como medio de apoyo autorizado.</p> | |
| Calendario del Procedimiento de Selección | Calendario para el desahogo del procedimiento de selección: | |
| | Fase | Periodo |
| | Etapa I. Revisión curricular (Registro de Aspirantes) | Del 20 de marzo al 04 de abril de 2024 |
| | Solicitud de reactivación de folios | Del 20 de marzo al 04 de abril de 2024 |
| | Dentro del periodo que se indica: | |
| | Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades | Del 05 de abril al 17 de junio de 2024 |
| | Etapa III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las candidatas | Del 05 de abril al 17 de junio de 2024 |
| | Etapa IV. Entrevistas | Del 05 de abril al 17 de junio de 2024 |
| | Etapa V. Determinación | Del 05 de abril al 17 de junio de 2024 |
| | <p>Todos los comunicados relacionados con la presente convocatoria se enviarán a través de la plataforma trabajaen, por lo que el día, hora y lugar en la que se deberán presentar las candidatas a las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos, será notificado a través de su centro de mensajes del portal de trabajaen con al menos 48 horas de anticipación, por lo que es responsabilidad de las participantes dar seguimiento a dicho portal.</p> | |
| Del registro de aspirantes | <p>La inscripción a uno o varios concursos, se realiza únicamente a través del portal de trabajaen, por lo que el sistema confrontará la información capturada por la o el interesado en relación con el perfil del puesto, de existir compatibilidad se asigna un folio de participación al concurso, y en caso contrario, se asigna un folio de rechazo. La acreditación de esta etapa no genera puntaje alguno.</p> | |
| Etapa I. | | |
| Revisión curricular | <p>Con el registro al concurso, la candidata manifiesta haber leído y aceptado las presentes Bases de Participación.</p> | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | |
|--|---|---------------------|
| Etapa II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades | Examen de conocimientos | |
| | <p>La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos del procedimiento de selección será la siguiente en una escala de 0 a 100 sin decimales, para lo cual se considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos.</p> <p>Conforme a las Reglas de Valoración establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, a continuación, se indica la calificación mínima aprobatoria que las candidatas deben obtener, dependiendo del rango del puesto en que este concursando.</p> <p>El no acreditar el examen de conocimientos es motivo de descarte del concurso:</p> | |
| | RANGO | SUBDIRECCIÓN |
| | GRUPO, GRADO Y NIVEL | N11 |
| | CALIFICACIÓN MÍNIMA APROBATORIA | 75 |
| | <p>En caso de registrarse en varios concursos y tener más de una invitación a esta etapa en el mismo día, lugar y hora, la participante dispondrá de dos horas para resolver la totalidad de los exámenes de conocimientos a que fue invitada.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas no asistan, no acrediten, no realicen la evaluación o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de trabajo en se descartará a las participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p> <p>El procedimiento de selección se llevará a cabo observándose las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 30 de junio de 2020; en los Criterios Técnicos para la Reactivación de Plazos y Términos para la Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal emitidos por la Secretaría de la Función Pública mediante el Oficio Circular de número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de junio de 2020; y de los Acuerdos establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2020, a través de los cuales dicho Comité, determinó aplicar las medidas seguridad sanitaria establecidas por la Secretaría de Salud en la reactivación de los plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Como medida para prevenir el contagio y dispersión del Coronavirus SARS-Cov2, se programará la aplicación de los exámenes de conocimientos y las evaluaciones de habilidades en días y horarios</p> | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

diferidos hasta concluir con el número total de candidatas registradas, con el propósito de cumplir con las medidas de sana distancia, considerando al menos 1.5 metros de distancia entre personas, en atención a lo previsto en el artículo 234 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero 2024, que establece que en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todas las candidatas de un concurso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá aplicarla de manera diferida, pero en ningún caso se diferirá a una sola candidata.

Las candidatas que no se presenten en el domicilio, la fecha, día y hora en que se les haya citado a través del portal de Trabajaen, para presentar las evaluaciones, o bien que se presenten pero que abandonen la sala de evaluaciones, o que no realicen o no aprueben la evaluación, sin excepción alguna serán descartados del concurso en el que se encuentren participando, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.

Durante la aplicación de las evaluaciones, las candidatas que no hayan concluido sus evaluaciones no podrán abandonar la sala, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Revisión de examen de conocimientos

En caso de que una candidata requiera revisión de examen de conocimientos, la solicitud deberá ser presentada por escrito con firma autógrafa, dirigida al Comité Técnico de Selección del SENASICA, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en el portal de trabajaen y remitirlo a la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur Número 489, planta baja, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Únicamente, las participantes registradas en concursos que tengan como sede una entidad federativa distinta a la Ciudad de México, podrán optar por la entrega de la documentación escaneada al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx, adicional a la documentación antes mencionada, enviar comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud.

La revisión de examen de conocimientos sólo se hará en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá respecto del contenido o criterios de evaluación.

Evaluaciones de habilidades

Son pruebas psicométricas estandarizadas, las cuales tienen como finalidad medir las características de la persona tales como inteligencia, comportamiento, personalidad y valores, con el objetivo de identificar su compatibilidad con los requerimientos del puesto en concurso.

Se utilizarán como referencia para la selección de las candidatas por parte del Comité Técnico de Selección, y el resultado obtenido no será motivo de descarte. La vigencia de estas evaluaciones es de un año contado a partir del día en que se den a conocer los resultados a través del portal de trabajaen.

La candidata no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|--|---|
| | <p>Las candidatas que no se presenten en el domicilio, la fecha, día y hora en que se les haya citado a través del portal de trabajo, para presentar las evaluaciones, o bien que se presenten pero que abandonen la sala de evaluaciones, o que no realicen la evaluación, sin excepción alguna serán descartados del concurso en el que se encuentren participando, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p> |
| | <p>Revisión y evaluación de los documentos</p> <p>La revisión y evaluación de los documentos tiene la finalidad de verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la presente convocatoria, específicamente en lo relativo al perfil de puesto, así como lo registrado en su currículum del portal de trabajo al momento de solicitar su inscripción al concurso.</p> <p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Es responsabilidad de la candidata exhibir en original cada uno de los documentos que a continuación se citan para su revisión y cotejo. Bajo ningún supuesto se aceptará la sustitución de los documentos descritos con copia fotostática, acta o documento expedido por autoridad competente por motivo de robo, destrucción, extravío o trámite. Para efecto de entrega deberán ser escaneados en formato "PDF", por lo que se entregará en archivo electrónico, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Escaneado individual de cada documento• Blanco y negro• Por ambos lados• Legible• Idéntico al documento original <p>No serán válidos y será motivo de descarte, la entrega de cualquier elemento o archivo en formato distinto al anteriormente señalado; se recomienda utilizar su correo electrónico y un dispositivo USB, para su almacenamiento.</p> <p>Descripción de los documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <u>Acta de nacimiento</u>, y en caso de ser extranjera o extranjero, además la candidata deberá presentar Forma Migratoria 3, emitida por el Instituto Nacional de Migración.2. <u>Clave Única de Registro de Población</u>, expedida por la Secretaría de Gobernación.3. <u>Constancia de Situación Fiscal</u>, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y en la que se visualice la Cédula de Identificación Fiscal, así como datos, domicilio, actividad y régimen del contribuyente.4. <u>Identificación oficial vigente con fotografía</u>, únicamente se aceptará, credencial para votar, cédula profesional con fotografía o pasaporte.5. <u>Comprobante de domicilio</u>, luz, teléfono, agua o predial con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que tendrá verificativo la revisión y evaluación de documentos. |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|--|---|
| Revisión y Evaluación de los Documentos | <ol style="list-style-type: none">6. <u>Curriculum Vitae de TrabajaEn</u>, con firma autógrafa el Curriculum registrado en su portal de Trabajaen. (entrega en original y en documento escaneado).7. <u>Formato de Información General del Aspirante</u>, con firma autógrafa y requisitado en su totalidad a computadora, dicho formato se encuentra en la página oficial del SENASICA (entrega en original y en documento escaneado). El cual podrá consultar en la siguiente liga electrónica https://www.gob.mx/senasica/documentos/formato-de-informacion-general-del-aspirante?state=published8. <u>Título y/o Cédula profesional</u> que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto, registrados en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para la entrega de los documentos señalados, es necesario exhibir al menos uno de estos. En el caso de estudios en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, así como su correspondiente traducción al español emitida por un perito en la materia y con reconocimiento oficial. Para los puestos sujetos a concurso que requieran el grado de avance de estudios, Terminado/Pasante, se aceptará Carta de Pasante y/o Certificado de Estudios, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o por la Institución Educativa.9. <u>Evaluación del Desempeño</u> la última evaluación del desempeño aplicada.10. <u>Experiencia laboral</u>. Para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados en el perfil del puesto en el que concursa, deberá presentar los documentos que se citan a continuación, de manera que la suma de los periodos laborales compruebe la experiencia mínima requerida:<ul style="list-style-type: none">▪ <u>Constancias laborales</u>. - Documento en el cual se especifique nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de inicio y término de la relación laboral, indicando las funciones realizadas, con firmas autógrafas o electrónicas, en papel membretado u oficial con domicilio y teléfonos de la institución, en caso de Clínicas Veterinarias, deberán incluir copia de la cédula profesional de quién firma la constancia.▪ <u>Hoja Única de Servicios</u>. - Documento en el que especifique día, mes y año de alta y baja de la persona servidora pública, con firmas autógrafas o electrónicas de los involucrados, papel membretado y sello de la institución.▪ <u>Contratos por honorarios</u>. - Deberá especificar día, mes y año de inicio y término del período laborado, las funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato.▪ <u>Nombramientos</u>. - Deberá indicar día, mes y año en el que surte efectos, en papel membretado u oficial, y que cuente con las firmas autógrafas de quién autoriza, asimismo, para acreditar el cierre del período laborado, se requiere el último talón de pago que corresponda al nombramiento exhibido.▪ <u>Declaración de impuestos</u>. - Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual deberá indicar: período declarado, con el formato autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Régimen Fiscal, indicando el nombre de la |
|--|---|

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|--|---|
| Revisión y Evaluación de los Documentos | <p>persona física o moral que lo emite, su firma y sellos. En caso de persona moral es importante presentar acta constitutiva.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <u>Constancia de sueldos y salarios</u>. - Deberá indicar período laborado, firmas autógrafas, papel membretado u oficial.▪ <u>Comprobante de percepciones y deducciones (talones de pago)</u>. - Se presentarán todos y cada uno de los talones de pago del período laborado que se pretenda acreditar, cada uno debe especificar día, mes y año del período de pago, en papel membretado u oficial, con datos de la institución y/o empresa.▪ <u>Carta o Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Liberación de Servicio Social, y/o Prácticas Profesionales</u>. - Deberá presentarse en papel membretado de la institución académica o de la entidad donde se desarrolló la actividad, con firmas autógrafas y teléfonos, e indicando día, mes y año de inicio y término. <p>Para el cómputo de los años de experiencia laboral se contabilizarán sólo periodos de tiempo efectivos, por lo que no es posible contabilizar aquellas experiencias que se traslapan, o bien que se llevaron a cabo de manera simultánea, por lo que cuando se presenten documentos con experiencias laborales realizadas al mismo tiempo, sólo se contabilizará una y será la que más favorezca a la candidata.</p> <p>Por otra parte, se aclara que el ejercicio docente no será valorado como experiencia, ya que tiene un apartado específico de valoración en el mérito.</p> <p>No se aceptará como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida, cartas de recomendación.</p> <p>11. <u>Mérito</u>, se podrá acreditar únicamente con la siguiente documentación:</p> <p>Logros:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Público de Carrera. Éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.▪ Publicaciones a nombre de la candidata, relacionados a su campo de experiencia (Tesis o tesina de titulación a nivel Licenciatura o superior, artículos, carteles, gacetas, revistas, manuales, prensa o libros, no se acepta reporte de servicio social). <p>En caso de tratarse de publicaciones electrónicas, deberá presentar la impresión de las mismas y el archivo correspondiente en formato PDF.</p> <p>Distinciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Constancia que acredite a la candidata como presidenta, vicepresidenta o miembro fundadora de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).▪ Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.▪ Graduación con Honores o con Distinción. |
|--|---|

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|--|---|
| Revisión y Evaluación de los Documentos | <p>Reconocimientos o Premios:</p> <p>La recompensa o galardón con reconocimiento oficial y/o membretado, otorgado a la candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. Se tomarán en cuenta exclusivamente reconocimientos de tipo laboral y académico; el cual se acredita únicamente con:</p> <ul style="list-style-type: none">•Constancia del premio otorgado a nombre de la candidata.•Reconocimiento por ponencias o trabajos de investigación a nombre de la candidata en congresos, coloquios o equivalentes.•Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público o privado.•Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. <p>Actividad Destacada en lo Individual:</p> <ul style="list-style-type: none">•Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública.•Patentes a nombre de la candidata.•Servicios o misiones en el extranjero (trabajo en el servicio exterior mexicano, o en misiones de tipo comercial y avalado por Bancomext).•Derechos de autor a nombre de la candidata.•Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos).•Ejercicio docente (Documento expedido por la escuela con la materia impartida y sello del plantel, hoja de asignaturas que incluya nombre de la materia, horarios, semestre y nombre de la profesora. <p>Otros Estudios:</p> <p>Una segunda Licenciatura (adicional al nivel de estudios requerida en el perfil de puesto y distinta a la solicitada en el perfil del puesto sujeto a concurso), Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado; los cuales se acredita únicamente con:</p> <ul style="list-style-type: none">•Cédula Profesional.•Título Profesional.•Certificado.•Constancia de término de estudios o 100% de créditos sellada por la Institución Académica. <p>Habla de Lengua Indígena</p> |
|--|---|

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|--|--|
| Revisión y Evaluación de los Documentos | <p>Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado regular o bueno).• Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.• Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.). En la presentación de estos materiales, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.• Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.• Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la Interpretación, atención en lengua indígena o traducción). <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado excelente).• Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena y sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.• Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.). En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría. <p>Servidores Públicos de Carrera Titulares:</p> <p>En su caso, las servidoras públicas de carrera titulares, cuando les aplique deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Última evaluación del desempeño anual.▪ Constancia de certificación de capacidades profesionales.▪ Nombramiento de Certificación por Art. 10 fracción II y tercero transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. <p>Toda documentación expedida en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial, expedido por la instancia correspondiente, así como su respectiva traducción al español realizada por personal legalmente autorizado y con reconocimiento oficial.</p> <p>La candidata deberá nombrar los documentos escaneados en formato "PDF", como se indica a continuación:</p> |
|--|--|

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las candidatas | No. | Nombre del documento escaneado | Documentación que se debe exhibir en original |
|--|---|--|--|
| | 1 | 01-01-01-RFC de la candidata-Homoclave | Acta de nacimiento |
| | 2 | 01-01-02-RFC de la candidata-Homoclave | Clave Única de Registro de Población |
| | 3 | 01-01-03-RFC de la candidata -Homoclave | Constancia de Situación Fiscal |
| | 4 | 01-01-05-RFC de la candidata -Homoclave | Identificación oficial vigente |
| | 5 | 01-01-07-RFC de la candidata -Homoclave | Comprobante de domicilio |
| | 6 | 01-01-08-RFC de la candidata-Homoclave | Curriculum de TrabajoEn |
| | 7 | 01-01-09-RFC de la candidata-Homoclave | Formato de Información General del Aspirante |
| | 8 | 01-01-10-RFC de la candidata-Homoclave | Título Profesional |
| | | 01-01-11-RFC de la candidata -Homoclave | Cédula Profesional |
| | | 01-01-12-RFC de la candidata -Homoclave | Constancia de Estudios |
| | 9 | 02-04-02-RFC de la candidata -Homoclave | Evaluación del Desempeño Anual (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) |
| | 10 | 01-01-13-RFC de la candidata -Homoclave | Experiencia laboral (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) |
| | 11 | 02-04-06-RFC de la candidata -Homoclave | Mérito - Logros (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) |
| | 12 | 02-04-07-RFC de la candidata-Homoclave | Mérito - Distinciones (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) |
| 13 | 02-04-08-RFC de la candidata -Homoclave | Mérito - Reconocimientos (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) | |
| 14 | 02-04-09-RFC de la candidata-Homoclave | Mérito – Actividad Destacada en lo Individual | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | |
|---|--|---|
| | | (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) |
| 15 | 02-04-10-RFC de la candidata-Homoclave | Mérito – Otros Estudios (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) |
| 16 | 02-04-14-RFC de la candidata-Homoclave | Mérito – Habla de Lengua Indígena (en caso de presentar más de un documento, se integrarán todos en un solo archivo) |
| <p>Es responsabilidad de las candidatas la correcta clasificación de los documentos, para que sean considerados en la revisión y evaluación de los documentos.</p> <p>El Formato de Información General del Aspirante, será entregado en original conforme a las instrucciones descritas en dicho formato, uno por cada concurso en el que se esté participando, la falta de éste será motivo de descarte, podrá solicitarse de acuerdo a lo establecido en la siguiente liga electrónica https://www.gob.mx/senasica/documentos/formato-de-informacion-general-del-aspirante?state=published</p> <p>El SENASICA, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del procedimiento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; para constatar la existencia y autenticidad de la información incorporada en trabajaen y la documentación exhibida, se realizarán consultas y cruce de información con los registros públicos y autoridades correspondientes, por lo que la candidata deberá autorizar el uso de sus datos personales con fines de reclutamiento y selección en los concursos públicos y abiertos en que participe, mediante consentimiento escrito contenido en el Aviso de Privacidad que se hará de su conocimiento el día en que se llevó a cabo la revisión y evaluación de los documentos.</p> <p>En los casos en que no se acredite su autenticidad o existencia se descartará a la candidata, lo cual será notificado por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el SENASICA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>Los documentos que presenten las candidatas para acreditar su nombre, Clave Única de Registro de Población y Cédula de Identificación Fiscal, deberán corresponder fielmente a lo capturado en su registro al concurso a través del portal de trabajaen, de lo contrario, será motivo de descarte.</p> | | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|--|---|
| | <p>La entrega de los documentos electrónicos es únicamente de recepción y para cotejo con el original, por lo que los resultados de la evaluación de la documentación se informarán a través del portal trabajaen, y sólo versará sobre la documentación presentada por la candidata.</p> <p>Las candidatas que no se presenten en el domicilio, fecha, día y horario en que se les haya citado a través del portal de trabajaen, o bien que se presenten pero que abandonen la sala de evaluaciones, que no realicen la revisión documental, que no exhiban uno o varios documentos en original o en su caso no entreguen el archivo electrónico correspondiente, no se les aceptarán los documentos mencionados en otro día o lugar distinto al señalado en el portal de trabajaen, y para cumplir con esta etapa del procedimiento de selección; sin excepción alguna se descartará a las candidatas que incurran en los supuestos, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p> <p>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las candidatas</p> <p>Esta etapa, se dividirá en 2 sub etapas, en la primera, se evaluará la experiencia y en la segunda, se valorará el mérito. Los resultados obtenidos en ambas sub etapas serán considerados en el sistema de puntuación general, con base en los documentos presentados por las candidatas.</p> <p>La candidata podrá consultar la metodología y escalas de calificación para operar los mecanismos para la Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito de las candidatas, disponibles en el portal de trabajaen.</p> <p>Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas no asistan, se nieguen a presentar la evaluación de la experiencia y/o valoración del mérito, no exhiban uno o varios documentos, o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, el día y lugar en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, se descartará a las participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.</p> |
| <p>Etapas IV. Entrevistas</p> | <p>Para continuar en la Etapa de Entrevistas, la candidata deberá tener un puntaje total previo a ésta, igual o superior a 50 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales, en caso contrario será descartado del procedimiento de selección.</p> <p>Para esta etapa se determinó que el número de candidatas a entrevistar, será de tres si el universo lo permite. Cuando en la etapa de entrevistas en el orden de prelación hubiera menos de tres, se entrevistará a todas las participantes.</p> <p>Si el orden de prelación fuera de más de tres candidatas, se citará a entrevista a los tres primeros lugares en dicho orden, conforme a la calificación obtenida. Las participantes que tengan una puntuación igual</p> |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

o superior a 80 al término de la Etapa de Entrevistas, serán consideradas o considerados finalistas, y de entre éstos se determinará la ganadora.

Una vez agotada la primera terna y no hubiese finalista, se entrevistará a la segunda terna y se aplicará el criterio señalado en el punto anterior, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de ternas, de no existir finalistas, el concurso se declarará desierto.

Se informa a las aspirantes, que para llevar a cabo la Etapa IV Entrevistas del procedimiento de selección, el Comité Técnico de Profesionalización, de acuerdo con las siguientes modalidades

1. videoconferencia,
2. presencial o
3. mixta (en la cual una parte del Comité atenderá la Etapa por videoconferencia y la otra de manera presencial)

Mismas que serán establecidas conforme a las situaciones o condiciones que afecten el desarrollo del concurso como pueden ser: disponibilidad de las salas y equipo informático, problemas de comunicación electrónica del sistema, fenómenos naturales, así como para dar cumplimiento a las medidas de protección y sana distancia para prevenir el contagio y dispersión del Coronavirus SARS-Cov2.

El Comité Técnico de Selección podrá ser asistido por un o una especialista, o en su caso, traductor o traductora, quién emitirá un reporte que certifique el nivel de dominio de algún idioma que posean las candidatas, cuando el perfil del puesto así lo requiera. Dicho reporte se anexará al de los miembros del Comité. El Comité Técnico de Selección, utilizará como criterios de valoración en la entrevista los siguientes:

- I. Contexto (favorable o adverso).
- II. Estrategia (simple o compleja).
- III. Resultado (sin impacto o con impacto).
- IV. Participación (protagónica o como miembro de equipo).

Sin excepción alguna, en caso de que las candidatas no asistan, se nieguen a presentar la entrevista o se presenten una vez concluido el registro a esta etapa, en el día, lugar y hora en que se cite a través del mensaje de invitación que recibirá por medio de su centro de mensajes del portal trabajaen, se descartará a las participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.

Esta etapa tiene por objeto emitir el resultado del concurso, por lo que no se considera para el otorgamiento de ningún puntaje. Durante la determinación los y/o las integrantes del Comité Técnico de

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|------------------------------------|---|
| Etapas V. Determinación | <p>Selección, darán su voto, para lo cual él Presidente o la Presidenta lo hará en última instancia, para que, de ser el caso, ejerza su derecho de veto</p> <p>Se consideran finalistas a las candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado igual o superior a 80 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para ser consideradas aptas o aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso.</p> <p>El Comité Técnico de Selección resolverá el procedimiento de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Ganadora del concurso, a la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;II. A la finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, la ganadora señalado en la fracción anterior:<ul style="list-style-type: none">a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, ob) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.III. Desierto el concurso. <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Porque ninguna candidata se presente al concurso;II. Porque ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado o considerada finalista, oIII. Porque sólo una o un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>Se difundirá en el portal de trabajo en, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las finalistas del concurso, así como la calificación definitiva de cada candidata.</p> <p>Si durante la determinación, el Comité Técnico de Selección advirtiera que como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá al ganador o la ganadora conforme a los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Entre una servidora pública de la misma dependencia y otro finalista, tendrá preferencia la servidora pública de la dependencia, oII. Entre servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá a la ganadora conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado:<ul style="list-style-type: none">a) Aquel que sea servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o |
|------------------------------------|---|

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|---|--|
| | <p>b) Quien cuente con nombramiento de servidora pública de carrera titular,</p> <p>c) Quien tenga alguna discapacidad, o</p> <p>d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o</p> <p>e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o</p> <p>f) Quien posea el mayor grado académico.</p> <p>g) Quien tenga el género sub representado, para lograr la igualdad efectiva y evitar la distribución desigual.</p> <p>III. Si es entre finalistas no adscritas a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente:</p> <p>a) Quien sea servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o</p> <p>b) Quien cuente con nombramiento de servidora pública de carrera titular,</p> <p>c) Quien tenga alguna discapacidad, o</p> <p>d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o</p> <p>e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o</p> <p>f) Quien posea el mayor grado académico.</p> <p>g) Quien tenga el género sub representado, para lograr la igualdad efectiva y evitar la distribución desigual.</p> <p>En la etapa de determinación, el Comité Técnico de Selección elegirá de entre las finalistas a la ganadora, tomando en cuenta, cuando corresponda, lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Las finalistas que no sean seleccionados, integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, o un puesto del rango, e incluso de nivel adjunto, del rango inmediato inferior, cuando éste sea al homólogo o afín al perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.</p> <p>En el caso de que la candidata ganadora decida declinar la ocupación del puesto deberá manifestar su intención de no ocuparlo por escrito al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa. En el caso de que la o el ganador no se presente a tomar protesta y ejercer las funciones en la fecha establecida se considerará que declina al resultado determinado por el Comité Técnico de Selección.</p> |
| <p style="text-align: center;">Criterios Normativos para</p> | <p>Sólo es procedente la reactivación de folios en la Etapa I denominada Revisión curricular, exclusivamente en lo referente a la Escolaridad (nivel de estudio, grado de avance, área de estudio y carrera genérica) y Experiencia (campo y área de experiencia), por lo que, en caso de ser RECHAZADO por la plataforma TRABAJAEN, por error de captura u omisiones involuntarias, se deberá enviar al</p> |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|---|--|
| <p>la Reactivación de Folios</p> | <p>Comité Técnico de Selección conforme a la fecha indicada en el calendario, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Escrito de solicitud dirigido al Comité Técnico de Selección, con firma autógrafa mediante el cual solicite y justifique el por qué considera debe realizarse la reactivación de su folio, indicando la dirección física, electrónica y números telefónicos donde puede recibir la respuesta a su petición. ▪ Imagen impresa de la pantalla de Bienvenida de su portal de trabajaen, donde se observe la totalidad de las solicitudes activas a los concursos en que se encuentre registrado, así como el mensaje del portal trabajaen donde se observe el motivo de rechazo al concurso. ▪ Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y/o escolaridad, según corresponda. ▪ Comprobante de domicilio con fecha de emisión menor a 3 meses al día en que se haga la solicitud únicamente para las participantes radicadas en el interior de la república. <p>La candidata deberá presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio de conformidad con las fechas establecidas en el calendario del procedimiento de selección, en la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur No. 489, Planta Baja, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Únicamente las participantes radicados en el interior de la República Mexicana podrán optar por la entrega de la documentación en formato electrónico al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx.</p> <p>La reactivación de folio sólo será procedente, cuando se acredite fehacientemente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por errores en la captura de información u omisiones que correspondan a los apartados de Escolaridad y Experiencia, a juicio de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en el portal de trabajaen. III. El error de captura u omisión no corresponda al apartado de Escolaridad o Experiencia. <p>Después de la fecha establecida en el calendario, no serán recibidas las solicitudes de reactivación de folios.</p> |
| <p>Temarios</p> | <p>Los temarios y bibliografía referentes al examen de conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica del SENASICA, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-35501 a partir del 20 de marzo de 2024. Para facilitar su ubicación deberá localizar</p> |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | | | | | |
|--|---|---------------------------|------------------------------------|---|---|---|
| | <p>el número de la convocatoria, posteriormente el número consecutivo del puesto y la denominación del puesto.</p> <p>Para la presentación de las evaluaciones de habilidades, no hay guías de estudio.</p> | | | | | |
| <p style="text-align: center;">Lugar de aplicación de etapas del procedimiento de selección</p> | <p>El SENASICA aplicará las herramientas de evaluación en el orden que determine el Comité Técnico de Selección, las cuales son susceptibles a cambios debido entre otros, a las siguientes situaciones o condiciones que afecten el desarrollo del concurso como pueden ser: disponibilidad de las herramientas de evaluación, así como de las salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones, problemas de comunicación electrónica del sistema, fenómenos naturales, que se presenten y en los lugares destinados que se hayan establecido para la aplicación de dichas evaluaciones.</p> <p>Se informará a las candidatas a través del portal de trabajo en con 48 horas de anticipación el día, lugar y hora en que se deberá acudir para llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, así como para la entrega de documentos. El lugar para la aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de habilidades, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, revisión documental y entrevista, será establecido en función del número de puestos que integren la convocatoria, la sede de trabajo de los mismos, el número de participantes inscritas e inscritos en cada concurso; así como los recursos humanos y financieros con los que cuente el SENASICA para este fin.</p> | | | | | |
| <p style="text-align: center;">Metodología y Escalas para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</p> | ESCALA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA | | | | | |
| | CALIFICACIÓN: | 20 | 40 | 60 | 80 | 100 |
| | ELEMENTO | | | | | |
| | ORDEN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS | N/A | N/A | NIVEL DEL ÚLTIMO PUESTO O ACTUAL ES MENOR AL INMEDIATO ANTERIOR | NIVEL DEL ÚLTIMO PUESTO O ACTUAL ES IGUAL AL INMEDIATO ANTERIOR | NIVEL DEL ÚLTIMO PUESTO O ACTUAL ES MAYOR AL INMEDIATO ANTERIOR |
| | DURACIÓN EN LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS | MENOS DE 1 AÑO PROMEDIO | DE 1 AÑO A 1 AÑO 11 MESES PROMEDIO | DE 2 A 2 AÑOS 11 MESES PROMEDIO | DE 3 A 3 AÑOS 11 MESES PROMEDIO | 4 A 4 AÑOS 11 MESES PROMEDIO |
| SECTOR PÚBLICO. | NULA EXPERIENCIA O HASTA 3 MESES | DE 3 MESES 1 DÍA A 2 AÑOS | DE 2 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS | DE 4 AÑOS 1 DÍA A 5 AÑOS 11 MESES | 6 AÑOS O MÁS | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|---|
| | SECTOR PRIVADO. | NULA EXPERIENCIA O HASTA DE 3 MESES | DE 3 MESES 1 DÍA A 1 AÑO | DE 1 AÑO 1 DÍA A 2 AÑOS 11 MESES | DE 3 A 4 AÑOS 11 MESES | 5 AÑOS O MÁS |
| | SECTOR SOCIAL. | N/A | N/A | N/A | NULA EXPERIENCIA | CON EXPERIENCIA |
| | NIVEL DE RESPONSABILIDAD. | ACTIVIDADES SENCILLAS Y SIMILARES ENTRE SÍ | COORDINAR FUNCIONES Y ACTIVIDADES SIMILARES | COORDINAR FUNCIONES DIFERENTES ENTRE SÍ | DIRIGIR UN ÁREA CON FUNCIONES DIFERENTES | DIRIGIR ÁREAS QUE CONTRIBUYEN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA |
| | NIVEL DE REMUNERACIÓN. | N/A | N/A | SIN REMUNERACIÓN PREVIA | REMUNERACIÓN IGUAL O MENOR A LA VACANTE | REMUNERACIÓN SUPERIOR A LA VACANTE |
| | RELEVANCIA DE FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN RELACIÓN CON LAS DEL PUESTO VACANTE. | N/A | N/A | NO HAY COINCIDENCIAS EN CV DE TRABAJO EN Y EL PUESTO VACANTE | 1 COINCIDENCIA EN CV DE TRABAJO EN Y EL PUESTO VACANTE | 2 O MÁS COINCIDENCIAS EN CV DE TRABAJO EN Y EL PUESTO VACANTE |
| | EXPERIENCIA EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES A LA VACANTE. | N/A | N/A | MENOS DE 1 AÑO EN EL PUESTO INFERIOR AL VACANTE | DE 1 AÑO A 2 AÑOS 11 MESES EN EL PUESTO INFERIOR AL VACANTE | 3 O MÁS AÑOS EN EL PUESTO INFERIOR AL VACANTE |
| | APTITUD EN PUESTOS INMEDIATOS INFERIORES A LA VACANTE. | N/A | CALIFICACIÓN IGUAL O MENOR A 70 | CALIFICACIÓN DE 70.1 HASTA 89.9 | CALIFICACIÓN DE 90.1 HASTA 95.9 | CALIFICACIÓN DE 96 O MÁS |
| ESCALA DE VALORACIÓN DEL MÉRITO | | | | | | |
| | CALIFICACIÓN: | 20 | 40 | 60 | 80 | 100 |
| | ELEMENTO | | | | | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | | | | |
|--|---|-------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL. | APLICARÁ UNA VEZ EMITIDAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SPC. (SC) | | | | |
| RESULTADO DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA TITULARES. | N/A | 70 PUNTOS O MENOS | 70.1 A 89.9 | 90 A 95.9 | 96 O MÁS |
| RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN. | 70 PUNTOS O MENOS | N/A | DE 70.1 HASTA 89.9 | DE 90 HASTA 95.9 | 96 O MÁS |
| RESULTADOS DE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN. | N/A | NINGUNA | 1 | 2 | 3 O MÁS |
| LOGROS. | N/A | NINGUNO | 1 | 2 | 3 O MÁS |
| DISTINCIONES. | N/A | NINGUNO | 1 | 2 | 3 O MÁS |
| RECONOCIMIENTOS O PREMIOS. | N/A | NINGUNO | 1 | 2 | 3 O MÁS |
| ACTIVIDAD DESTACADA EN LO INDIVIDUAL. | N/A | NINGUNO | 1 | 2 | 3 O MÁS |
| OTROS ESTUDIOS. | NINGUNO | DIPLOMADO | ESPECIALIDAD O LICENCIATURA TERMINADA | MAESTRÍA | DOCTORADO |
| HABLA DE LENGUA INDÍGENA | N/A | NINGUNO | 1 COMPROBANTE NIVEL 1 | 2 COMPROBANTES | 3 O MÁS COMPROBANTES |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | | | | | | |
|---|--|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|-------------------|--|
| | | | | | NIVEL 1 | NIVEL 1 O UN COMPROBANTE DEL NIVEL 2 |
| | <p>Dichas escalas atienden lo establecido en la Metodología y Escalas de Calificación para Operar los Mecanismos para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito emitida por la Secretaría de la Función Pública.</p> | | | | | |
| Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General | <p>En la Primera Sesión Ordinaria de 2017, el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, autorizó las Reglas de Valoración y Sistemas de Puntuación General para el Procedimiento de Selección e Ingreso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.</p> <p>Las reglas de valoración fueron definidas de acuerdo a los rangos de puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, asignando los puntos a cada uno de los elementos que conforman las etapas del proceso de selección, a fin de obtener el orden de prelación de las candidatas en cada etapa del procedimiento de reclutamiento y selección. Los criterios que se tomarán en cuenta para la determinación de ganadora o ganador conforme a las reglas de valoración serán las siguientes:</p> <p>PUNTAJE MÍNIMO DE APTITUD: 80</p> | | | | | |
| | RANGO: SUBDIRECCIÓN | | | | | |
| | N11 | | | | | |
| | Exámenes de Conocimientos | Evaluaciones de Habilidades | Evaluación de la Experiencia | Valoración del Mérito | Entrevista | |
| | 20 | 20 | 20 | 10 | 30 | |
| Publicación de Resultados | <p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de trabajo en, identificándose la candidata con su número de folio de participación para el concurso.</p> | | | | | |
| Disposiciones Generales | <p>Todos los puestos del SENASICA están sujetos a cambio de residencia, movimiento de rotación o movimiento lateral de acuerdo a las necesidades del servicio público.</p> <p>El Comité Técnico de Profesionalización de este Órgano Administrativo Desconcentrado, determinó que durante el procedimiento de selección podrán ser cancelados cualquiera de los concursos que integran la presente Convocatoria, de conformidad con los siguientes supuestos:</p> <p>a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate,</p> | | | | | |

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- b) De conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la Secretaría de la Función Pública o por cualquier otra instancia competente,
- c) El puesto de que se trate, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo el puesto en concurso.

En caso de que alguna candidata abandone sin causa justificada la sala de evaluaciones asignada para la aplicación de las etapas II, III, IV y V del procedimiento de selección, aún si éstas se celebraran de manera subsecuente o no, se descartará a las participantes que incurran en el supuesto, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el SENASICA.

Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, se podrá suspender cualquiera de las etapas y/o eventos antes mencionados, las cuales se reprogramarán previa notificación a través de mensaje en el portal de trabajaen.

Las bases de participación de la presente convocatoria se encuentran fundamentadas en los artículos 2, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 72, 74, 75 fracciones III, IV, VII y X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; artículos 2 fracciones VII y VIII, 4, 15 fracción I, 17, 18, 29, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 40, 42, 94 y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los artículos 249, 251, 253, 254, 255, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 286, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero 2024.

Los datos personales de las candidatas son confidenciales y estarán protegidos con fundamento en los artículos 3 fracciones II, III, IX, X y XXXIV, 4, 21, 25, 26, 31, 32, 33, 43, 65, 82 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 23, 68 fracciones II, III, VI, 69 y 116 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 12, 16, 113 fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se aboga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 180 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero 2024.

Cada candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

- Las candidatas podrán presentar inconformidad, ante el Área de Especialidad en Quejas Denuncias e Investigaciones en el ramo Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela Número 127, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México, de

CONVOCATORIA SENASICA 03 2024 CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

| | |
|----------------------------|---|
| | <p>lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none">Las candidatas podrán interponer Recursos de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México, Código Postal 01020, Piso 10, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones normativas aplicables.</p> |
| Resolución de Dudas | <p>En caso de duda o consulta sobre el particular, deberá comunicarse al número telefónico 555905-1000 extensiones 51702 y 51616 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, o dirigirse al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx.</p> |

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.- El Comité Técnico de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe las presentes Bases de Participación la Secretaria Técnica:

Q.A. Mayrén Cristina Zamora Nava
Directora del Centro Nacional de Referencia de
Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria